



DECRETO ALCALDICIO N° 1574

PRORROGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 03 AGO 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

:
El Decreto Alcaldicio N° 286 de fecha 01 de Febrero de 2021, que autoriza Patente Comercial Provisoria.-

El Memo N° 166 de fecha 29/07/2021, del Director Jurídico -Abogado en que emite informe jurídico en derecho y atendiendo con lo dispuesto con la Ley N° 21.353 en su artículo 3° se establece la extensión de vigencia de patentes provisorias, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas, dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas. Es decir, la citada ley viene a autorizar a los municipios a extender la vigencia de un año. Lo anterior según lo dispuesto en el Dictamen E122746N21 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de Julio de 2021.-

Por lo tanto, es dable indicar que ante lo solicitado se debe proceder conforme a lo expuesto en los puntos anteriores.-

VISTOS

:
Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

La Ley N° 21.353 en su artículo 3° de fecha 17 de Junio de 2021.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

:
PRORROGASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar de **JULIO 2021 HASTA JUNIO 2022**, (correspondientes al primer semestre del período tributario municipal año 2021 y segundo semestre tributario municipal año 2021), giro **"ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA, ALMACEN PARA EL EXPENDIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, PRODUCTOS CONGELADOS, CECINAS, ABARROTES, PAN, HUEVOS, HIELO, LACTEOS, BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS, JUGOS ENVASADOS, PRODUCTOS DE PASTERIA PROVENIENTES DE FABRICA AUTORIZADA Y HELADOS ENVASADOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **AMASANDERIA Y MINIMARKET EL AROMO SpA.**, RUT. N° **77.221.556-8**, con domicilio comercial, ubicado en **PARCELA 9-A, LAS ROSAS**, comuna de Requinoa.-

OTORGASE EL PLAZO DE UN AÑO, de acuerdo con el período señalado precedentemente, para regularizar la observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales, en Memo N° 440 de fecha 12 de Julio de 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/CMAB/MVS/CAB/FNM/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE